



Proceso: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO - DEMANDA DE RECONVENCION ACCION
REIVINDICATORIA.
Demandante: LIDA PATRICIA QUIROGA BARRERA
Demandado: SOLEDAD CASTRO DE MONSALVE y OTROS
Radicado: 683852042001-2021 – 00012

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI
Landázuri, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de Reconvencción por Acción Reivindicatoria de Inmueble Urbano, presentada por el señor IVAN QUIROGA, identificado con C.C. 13.805.643, mediante apoderado judicial, dentro del proceso Verbal de Pertenencia incoado por LIDA PATRICIA QUIROGA BARRERA, identificada con C.C. 37.693.310, contra SOLEDAD CASTRO DE MONSALVE, herederos indeterminados y demás personas desconocidas e indeterminadas, tramitado a instancias de este despacho judicial, en relación con el inmueble ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Landázuri (s), en la Carrera 4 6-28, 6-30,6-34, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 324 – 66701, observa este operador judicial que la demanda de reconvencción ha sido presentada en el término dispuesto por el artículo 371 del Código General del Proceso y reúne los requisitos dispuestos por los artículos 82,83 y siguientes de la normatividad citada, en consecuencia,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Admitir la Demanda de Reconvencción mediante Acción Reivindicatoria de Inmueble Urbano, presentada por el señor IVAN QUIROGA, identificado con C.C. 13.805.643, mediante apoderado judicial, dentro del proceso Verbal de Pertenencia incoado por LIDA PATRICIA QUIROGA BARRERA, identificada con C.C. 37.693.310, contra SOLEDAD CASTRO DE MONSALVE, herederos indeterminados y demás personas desconocidas e indeterminadas.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 371 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado de la demanda de reconvencción y anexos, al demandante en acción de pertenencia, por el mismo término de la demanda inicial, esto es, por veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

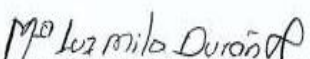
N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

P/S: CYGA


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..


MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC